



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de junio de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de junio de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Cobyzam
Demandado	Bradis Gregoria González López y Otras
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00219.00

Vía correo electrónico la señora Gladys Isabel Cardozo Araujo, identificada con C.C. N° 30.651.790, en calidad de ejecutada, otorga poder judicial al doctor Fredy Ramón Sáleme Negrete, identificado con C.C. N° 15.703.912, y profesionalmente con la T.P. N° 108.501, para que asuma representación en nombre del ejecutado dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Fredy Ramón Sáleme Negrete, identificado con C.C. N° 15.703.912, y profesionalmente con la T.P. N° 108.501 del C.S de la J., para que asuma representación en nombre de la ejecutada dentro del proceso de la referencia señora Gladys Isabel Cardozo Araujo, identificada con C.C. N° 30.651.790, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR renuncia a notificación y término de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2018.00219.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

226224cc043017967aa23604101ebf7902ce6ab4a54748067dae18ca43a0f066

Documento generado en 18/06/2021 12:01:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**